

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 JUN 2015

**VISTO** la nota presentada por el Sr. HERRERA Carlos Alberto, DNI N° 13.013.148, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa con la compra de pasajes aéreos ida y vuelta por los tramos -BUE-USH-BUE-CORDOBA (ida 11/07/15 regreso 04/08/15), a nombre de su hijo HERRERA Alberto Javier DNI N°38.406.732.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de pasajes por los tramos -BUE-USH-BUE-CORDOBA (ida 11/07/15 regreso 04/08/15) ,a nombre del Sr. Herrera Alberto Javier DNI N° 38.406.732

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje aéreo ida y vuelta por los tramos BUE-USH-BUE-CORDOBA (ida 11/07/15 regreso 04/08/15), a nombre del Sr. Herrera Alberto Javier DNI N° 38.406.732, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.** - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

416 / 15

Roberto L. CROCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo